

PARTE I. que estuvieron organizadas se tomaron, en la última parte del siglo XII, de las órdenes monásticas establecidas para la defensa de la Tierra Santa. Los hospitalarios, y muy especialmente los templarios, obtuvieron mas estensos bienes en España que en muchos otros países, y quizá mas que en todos los de la cristiandad. Desplomado el imperio de aquellos, con sus ruinas se levantó en parte la magnífica grandeza de las órdenes españolas³⁵.

Orden de Santiago,

La mas eminente de todas fué la de Santiago de Compostela. El milagroso hallazgo del cuerpo del apóstol, despues de ocho siglos de su enterramiento, y su frecuente aparicion á los ejércitos cristianos en sus desesperados combates con los infieles, habian dado tanta celebridad al oscuro pueblo de Compostela en Galicia, donde estaban sus santas reliquias³⁶, que llegó á ser frecuentado por los peregrinos

das entre los árabes de España, las cuales no han llegado á oídos de los historiadores europeos, que yo sepa. "Estos rabitos, ó fronteros musulimes, profesaban mucha austeridad de vida, y se ofrecian voluntarios al continuo ejercicio de las armas, y por voto se obligaban á defender sus fronteras de las algaras, entradas ó cabalgadas de los alnogávares ó campeadores cristianos. Eran caballeros muy escogidos, de suma constancia en las fatigas, que no debian huir, sino pelear intrépidos y morir antes que abandonar su estacion. Parece verosímil que de estos rabitos procedieron, así en España como entre los cristianos de Oriente, las órdenes militares tan célebres por su valor y por los distinguidos servicios prestados á la cristiandad. El instituto de unos y otros era muy semejante." Conde, Historia de la dominacion de los árabes en España (Madrid 1820), t. I, p. 619, nota.

³⁵ Véanse las noticias que da Mariana de las grandes posesiones que tenian

los templarios en Castilla, en la época de su estincion, á principios del siglo XIV. (Historia de España, lib. 15, cap. 10.) Los caballeros del Temple y los Hospitalarios parece que adquirieron aun mayor poder en Aragon, en donde uno de sus monarcas tuvo la estravagancia de legarles todos sus dominios, legado que como puede suponerse fué despreciado por sus arrogantes súbditos. Zurita, Anales, lib. 1, cap. 52.

³⁶ La aparicion de ciertas luces sobrenaturales en un bosque reveló á un aldeano de Galicia, á principios del siglo IX, el lugar en donde se hallaba un sepulcro de mármol que contenia las cenizas de Santiago. Refieren este milagro bastante circunstanciadamente Florez (Historia Compostelana, lib. 1, cap. 2, en la España Sagrada, t. II), y Ambrosio de Morales, Crónica general de España (Obras, Madrid, 1791—3), lib. 9, cap. 7, que asienta con gran satisfaccion propia la venida de Santiago á España. Mariana con mas escepticismo

de todo el orbe cristiano durante los siglos de la edad media; y la concha marina, divisa de Santiago, fué adoptada como signo universal de los peregrinos. En todo el camino desde allí á Francia habia posadas para el descanso y seguridad de los piadosos caminantes; pero como éstos se veian espuestos á continuos daños por las correrías de los árabes, algunos caballeros y nobles se asociaron para protegerlos con los monjes de San Lojo ó Eloy, adoptando la regla de San Agustin, y de este modo se fundó la orden de caballería de Santiago como á la mitad del siglo XII. Los caballeros de esta orden, que obtuvo la bula pontificia de aprobacion cinco años despues, en 1175, llevaban un manto blanco con una cruz encarnada en figura de espada, y la concha debajo de la guarda, imitando la divisa que se ostentaba en la bandera de su santo tutelar cuando se dignó tomar parte en las batallas contra los moros. El color encarnado queria decir, segun un comentador antiguo, "que estaba tinta en sangre de los infieles." La regla de la nueva orden imponia á sus adeptos las ordinarias obligaciones de obediencia, comunidad de bienes, y castidad conyugal en lugar del celibato. Ademas tenian por obligacion socorrer al desvalido, amparar al caminante y hacer guerra continua al musulman³⁷.

La institucion de los caballeros de Calatrava tuvo un origen algo mas novelesco. El pueblo de aquel nombre, por su situacion en las fronteras del territorio de los moros de Andalucía, era la llave de la entrada á Castilla, y llegó á ser de importancia vital para el último reino. Por esta consideracion se habia confiado su defensa á la valerosa orden de los templarios, la que no pudiendo conservarles contra los obstinados ataques de los musulmanes, le abandonó como insos-

Orden de Calatrava.

que sus compañeros duda de la autenticidad del cuerpo, así como de la venida del apóstol, pero como buen jesuita concluye diciendo: "no es espediente con semejantes disputas y pleitos alterar las devociones del pueblo, en especial tan asentadas y firmes como estas" (lib. 7., cap. 10). El Santo tutelar de España continuó ayudando á su pueblo tomando parte en las batallas contra

los infieles hasta un periodo muy moderno. Caro de Torres menciona dos combates en que asistió á los escuadrones de Cortés y de Pizarro "con su espada, que resplandecia á los ojos de los indios." Ordenes militares, fol. 5.

³⁷ Rades y Andrada, Las Tres Ordenes, fol. 3 á 15.—Caro de Torres, Ordenes militares, fol. 2 á 8.—Garibay, Compendio, t. II, pp. 116, 118.

PARTE I. tenible al cabo de ocho años. Sucedió esto como á mediados del siglo XII; y el rey de Castilla D. Sancho el Deseado, ofreció aquel lugar por último recurso á cualesquiera buenos caballeros que quisieran acudir á su defensa.

Acometió con entusiasmo esta empresa un monje de un convento lejano de Navarra, que antes habia sido soldado, y cuyo ardor militar parece que se enardeció, lejos de extinguirse, en la tranquilidad del claustro. Aquel monje, con el auxilio de sus hermanos conventuales y de un cuerpo de caballeros y de otros secuaces de mas humilde esfera, que buscaban la salvacion bajo las banderas de la Iglesia, consiguió acreditar la bondad de sus armas. De la confederacion de estos caballeros y eclesiásticos nació la orden militar de Calatrava, la cual fué confirmada por el pontífice Alejandro III en 1164: adoptó la regla de San Benito, y su disciplina fué en sumo grado austera.

Los caballeros juraban guardar perpetuo celibato, del que no se les eximió hasta el siglo XVI; su sustento era muy frugal; no debian alimentarse mas que tres veces á la semana, y entonces solo de un manjar; debian guardar profundo silencio en la mesa, en la iglesia y en el dormitorio; y tenian que dormir y orar con la espada al lado, en señal de estar siempre prontos á la pelea. En los primeros tiempos de la orden, así los hermanos espirituales como los militares, podian tomar parte en las expediciones de guerra contra los infieles, hasta que la Santa Sede lo prohibió por indecoroso ó los primeros. De esta orden nació como rama de ella la de Montesa, en Valencia, que fué instituida al principio del siglo XIV, y continuó dependiente de la principal de que procedia³⁸.

Orden de Alcántara.

La tercera orden notable de caballería religiosa de Castilla fué la de Alcántara, que obtuvo tambien la confirmacion del papa Alejandro III en 1177. Estuvo mucho tiempo bajo la dependencia aparente de los caballeros de Calatrava, de la que la eximió Julio II; y por último llegó á conseguir una importancia poco inferior á la de su rival³⁹.

38 Rades y Andrada, Las Tres Ordenes, parte 2, fol. 3 á 9, 49.—Caro de Torres, Ordenes militares, folios 49, 50. —Garibay, Compendio, t. II, pp. 100 á 104. 39 Rades y Andrada, Las Tres Or-

El gobierno interior de estas tres órdenes se regia por los mismos principios generales. La direccion de los negocios estaba confiada á un consejo compuesto del gran maestre y de cierto número de comendadores, entre los cuales se distribuian los inmensos territorios de la orden. Este consejo, en union con el gran maestre ó solo el último, como sucedia en la orden de Calatrava, proveian á las vacantes. El maestre era elegido por un capítulo general de estos funcionarios, solos ó reunidos con el clero conventual, como se practicaba en la orden de Calatrava, que sin embargo parece reconoció la supremacía de los caballeros militares sobre los espirituales mas claramente que la de Santiago.

Estas instituciones correspondieron en un todo á los objetos de su creacion. En la historia de los primeros tiempos de la Península hallamos á la caballería cristiana siempre dispuesta á entrar en batalla contra los moros. Consagrados sus individuos á este deber peculiar, sus servicios en el templo se encaminaban únicamente á prepararlos para las mas duras obligaciones del campo de batalla, en donde se puede suponer que el celo del soldado cristiano se avivaba tambien algun tanto con la vista de las ricas adquisiciones temporales que el triunfo de sus armas habia de proporcionar seguramente á la comunidad: porque los supersticiosos príncipes de aquellos tiempos, ademas de las riquezas que derramaban á manos llenas en todas las instituciones monásticas, concedieron á las órdenes militares derechos casi ilimitados sobre las conquistas hechas por su valor. En el siglo XVI hallamos que la orden de Santiago, que habia aspirado á cierta preeminencia sobre las otras, poseía ochenta y cuatro encomiendas y doscientos beneficios menores. Esta orden podia poner en campaña, segun Garibay, cuatrocientos caballeros de banda, y mil lanzas, que formaban una fuerza muy considerable, si se atiende á lo que componia ordinariamente una lanza en aquel tiempo. Las rentas del maestrazgo de Santiago ascendian en el reinado de Fernando é Isabel á sesenta mil ducados, las de Alcántara á cuarenta y cinco mil, y las de Calatrava á cuarenta mil. Apenas habia un distrito en la Península que no estuviera cubierto de castillos, lugares y conventos de las ór-

denes, parte 3, fol. 1 á 6.—Los caballeros de Alcántara llevaban manto blanco con cruz verde.

denes. Sus ricas encomiendas llegaron con el tiempo á ser codiciadas por personas de alta clase, y en especial los grandes maestrazgos, que por la numerosa clientela que proporcionaban, y por el mando que conferian sobre una milicia organizada, sujeta á una obediencia pasiva, y unida con el fuerte lazo de un mismo interes, elevaba á los que los obtenian casi al nivel del trono mismo. De aquí provino que las elecciones para aquellas importantes dignidades llegaran á ser abundante origen de intrigas, y frecuentemente de choques violentos. Los monarcas que desde antiguo se habian reservado el derecho de aprobar la eleccion, presentando el estandarte de la orden al elegido, empezaron á intervenir personalmente en las deliberaciones del capítulo; así como por su parte el Papa, á quien no pocas veces se sometian las cuestiones que se originaban en las elecciones, se arrogó al fin la prerrogativa de conceder los maestrazgos en administracion cuando ocurría la vacante, y aun de hacer el nombramiento, el cual, cuando se ponía en duda su validez, solía robustecer con los rayos espirituales ⁴⁰.

Se incorporan los maestrazgos á la corona.

Por estas circunstancias, entre las muchas causas de discordias intestinas que hubo en Castilla, durante el siglo xv, ninguna acaso las produjo mayores que la eleccion para aquellos cargos, sobrado importantes para confiados á un particular, y cuya sucesion de seguro habia de ser disputada por multitud de competidores. Parece que Isabel desde los principios de su reinado acordó en su ánimo la línea de política que habia de adoptarse en esta materia. Y empezando á ponerla por obra, como vacase el gran maestrazgo de Santiago por muerte del que le obtenía en 1476, hizo una rápida jornada á caballo, que era su modo ordinario de viajar, desde Valladolid á la villa de Uclés, en donde el capítulo de la orden estaba deliberando sobre la eleccion de otro maestre: se presentó delante de aquel cuerpo, y manifestó con tal energía los inconvenientes de entregar un poder de tanta magnitud á un individuo particular, y la absoluta incompatibi-

40 Rades y Andrada, Las Tres Ordenes. parte 1, fol. 12, 15, 43, 54, 61, 64, 66, 67; parte 2, fol. 11, 51; parte 3, fol. 42, 49, 50.—Caro de Torres, Ordenes militares, en muchas partes.—L. Marineo. Cosas memorables. fol. 33.—Garibay, Compendio, lib. 11, cap. 13.—Zurita, Anales, t. v, lib. 1, cap. 19.—Oviedo, Quincuagenas, MS., bat. 1, quinc. 2, diál. 1.

lidad de esto con el orden público, que los redujo, cansados como estaban de los males de una sucesion disputada, á solicitar la administracion para el rey su marido. Este monarca consintió á la verdad en ceder aquel privilegio á favor de D. Alonso de Cárdenas, que habia sido uno de los competidores, y era leal servidor de la corona; pero á la muerte de Cárdenas en 1499, los reyes conservaron la posesion del maestrazgo vacante con arreglo á una bula pontificia que les concedió la administracion por su vida, de la misma manera que se les habia concedido la de Calatrava en 1487, y la de Alcántara en 1494 ⁴¹.

En cuanto los reyes se hallaron en posesion del gobierno de las órdenes militares, empezaron con la actividad que los distinguía á reformar los diferentes abusos que habian relajado la antigua disciplina: establecieron un consejo para la superintendencia general de los negocios relativos á las órdenes, al que dieron amplias atribuciones de jurisdiccion civil y criminal; y proveyeron los beneficios vacantes en personas de conocido mérito, observando una imparcialidad que nunca pudo guardarse por ningun individuo particular, espuesto necesariamente á la influencia de intereses y afecciones personales. Por esta ordenada distribucion, los honores, que antes se habian dado al mejor postor, ó habian sido causa de grandes intrigas, vinieron á ser el incentivo y segura recompensa de los merecimientos ⁴².

En el reinado siguiente los maestrazgos de estas órdenes fueron agregados para siempre á la corona de Castilla por una bula del papa Adriano VI, y sus dignidades subalternas, habiendo sobrevivido al objeto de su creacion primitiva, que era contrarestar á la dominacion de los moros, degeneraron en meras condecoraciones, cruces é insignias de una orden de nobleza ⁴³.

41 Caro de Torres, Ordenes militares, fol. 46, 74, 83.—Pulgar, Reyes Católicos, parte 2, cap. 64.—Rades y Andrada, Las Tres Ordenes, parte 1, fol. 69, 70; parte 2, fol. 82, 83; parte 3, fol. 54.—Oviedo, Quincuagenas, MS., bat. 1., quinc. 2, diál. 1.—Los Reyes ofendieron mucho á los envidiosos grandes que habian sido competidores en el maestrazgo de Santiago, confiriendo es-

ta dignidad á Alfonso de Cárdenas, con su ordinaria política de atender mas al mérito que al nacimiento para la concesion de los empleos.

42 Caro de Torres, Ordenes militares, fol. 84.—Riol ha dado una noticia estensa de la constitucion de este consejo. Informe, en el Semanario Erudito, t. III, p. 164 y siguientes.

43 El lector podrá hallar un bosque-

PARTE I.

Usurpaciones
eclesiásticas.

4.º Vindicacion de los derechos eclesiásticos pertenecientes á la corona contra las usurpaciones pontificias. En los principios de la monarquía de Castilla, parece que los soberanos tuvieron en las materias eclesiásticas una supremacía muy semejante á la que ejercian en las temporales. Hasta una época moderna, si se compara con la de otros reinos, no se dobló la nacion á las invasiones pontificias, de que se vió tan fuertemente estrechada en los tiempos posteriores; ni aun fué admitido en sus iglesias el ritual romano hasta mucho despues de haber sido adoptado en el resto de Europa⁴⁴. Pero cuando se promulgó el código de las Partidas, en el siglo XIII, vinieron á establecerse de un modo permanente las máximas de las decretales; los tribunales eclesiásticos se intrusaron en lo que era de atribucion de los legos; se llevaron continuas apelaciones á la corte romana; y los Papas, pretendiendo arreglar hasta las cosas mas pequeñas de la economía de la Iglesia, no solo llegaron á disponer de los beneficios inferiores, sino que convirtieron poco á poco el derecho de confirmar las elecciones para las dignidades episcopales y mayores en el de hacer los nombramientos⁴⁵.

Las córtes se
oponen á tales
usurpaciones.

Tales usurpaciones de la Iglesia habían dado motivo á fuertes representaciones de las córtes en repetidos casos; y en este reinado se tomaron tambien diferentes medidas para su remedio, especialmente en lo tocante á las provisiones pontificias de los beneficios en extranjeros; mal mucho mas grave en España que en otras partes de Euro-

jo del estado y recursos generales de las órdenes militares de España segun existen en el siglo presente en Laborde, *Itinéraire descriptif d'Espagne* (segunda edicion, Paris, 1827, 30), t. v, páginas 102 á 117.

44 La mayor parte de los lectores saben la curiosa anécdota, referida por Robertson, de la prueba á que se sujetó á los rituales Romano y Muzárabe, en el reinado de Alonso VI, y el ascendiente que el poder real, unido con el poder sacerdotal, consiguió dar al primero contra la voluntad de la nacion.

Posteriormente el cardenal Jimenez de Cisneros estableció una magnífica capilla en la catedral de Toledo para que en ella se practicaran las ceremonias muzárabes, que han continuado observándose hasta el dia de hoy. Flechier, *Histoire du Cardinal Jimenez* (Paris, 1693), p. 142.—Bourgoanne, *Viajes por España*, trad., t. III, cap. 1.

45 Marina, *Ensayo Histórico-crítico*, números 322, 334, 341.—Riol, *Informe*, en el *Semanario Erudito*, pp. 92 y siguientes.

CAP. VI.

pa, porque los estados episcopales, como que cubrian frecuentemente la frontera de los moros, eran una valla importante para la defensa nacional, que no convenia fiar á manos de extranjeros ni de ausentes. Mas á pesar de los esfuerzos de las córtes, no se logró ningun remedio eficaz contra aquel mal, hasta que llegó á ser causa de choque entre la corona y el Pontífice, con motivo del obispado de Tarazona; y despues por el de Cuenca⁴⁶.

Sixto IV confirió esta última dignidad, cuando vacó en 1482, á su sobrino el cardenal de San Giorgio, genovés, contrariando directamente los deseos de la reina, que hubiera querido conferirle á su capellan Alfonso de Burgos, en permuta del obispado de Córdoba. Visto lo cual, los reyes de Castilla enviaron un embajador á Roma para representar contra el nombramiento hecho por el Papa; pero sin efecto, porque Sixto contestó con una arrogancia que hubiera estado bien á sus predecesores del siglo XII, "que era cabeza de la Iglesia, y como tal tenia absoluta facultad para distribuir los beneficios, sin que estuviera obligado á consultar la inclinacion de ningun príncipe de la tierra, en mas de lo que pudiera convenir á los intereses de la religion."

Diferencias
con el Papa.

Los reyes, altamente disgustados de esta respuesta, previnieron á sus súbditos, así eclesiásticos como legos, que salieran de los dominios pontificios; mandato que se apresuraron á obedecer los primeros, temerosos de que les ocuparan sus temporalidades en Castilla, con tanta presteza como los últimos. Al mismo tiempo, Fernando é Isabel publicaron su intento de invitar á los príncipes de la cristiandad á que se les unieran en el plan de promover la convocacion de un concilio general, para la reforma de los muchos abusos que afeaban á la Iglesia. No podia haber cosa que resonara peor en los oidos del Pontífice, que la voz de un concilio general, particularmente en aquel tiempo, en que la corrupcion eclesiástica habia subido á tan alto pun-

46 Marina, *Ensayo Histórico-crítico*, números 335 á 337.—Ordenanzas reales, lib. 1, tít. 3, leyes 19, 20; lib. 2, tít. 7, ley 2; lib. 3, tít. 1, ley 6.—Riol, *Informe en el Semanario Erudito*, lugar citado.—En la última parte del rei-

nado de Enrique IV se habia espedido una bula pontificia contra la provision de los beneficios en extranjeros.—Mariana, *Historia de España*, lib. 21, capítulo 15.